

San Salvador - M. - D. Lazaro de Rivera

Ñuati. Dijo a V.ª la persona del Indio  
Severino, q. me ha presentado D.º  
Nepario Lajas, manifestando ha

Vol. : 391                      Sección Historia  
Nº : 21  
Año : 1800 - 1844

Correspondencias del Pueblo de Ñuati.

Foj. : 3

mas causas de lo expresado no he fon  
mado sumaria contra el, q. el exido  
no heca mas q. en Muchacho del  
servicio del D.º D.º Nepario.

169  
1600  
3.  
Dios que viva en... para gratia  
para mandarme, yami para obede-  
D.º S. M. P. y vnilde Indito =  
Salvadora Gonzales

San Salvador de Guayaquil  
Don Juan de Rivera

Guayaquil.

Dixijo a V.ª la persona del Indio  
Severino, q.º me ha presentado D.º  
Nepomuceno Luján, manifestando haver  
le robado encerrado de su casa, y un  
par de Cavallos de su servicio, y q.º ha vi-  
endo rastreado los encuentros siempre  
juntos, y como el Indio no se conoce  
ni ay quien de rason de el, y q.º pu-  
diere tener otras mayores rasones  
segun demuestran en el aspecto, me  
fue preciso remitirle a V.ª para q.º  
de termine de el, y q.º por no tener  
mas causas de lo expresado no he for-  
mado sumaria contra el, q.º el dicho  
no hera mas q.º un Muchacho del  
servicio del D.º Nepomuceno.

169  
Dios que viva en... para gratia  
para mandarme, y asi para obede-  
re  
D.º S.º M.º y humilde Indio =  
Salvadora Gonzales

Quati 3. de sept. N. de Boo.

2

El. Comision.

Da cuenta de un indio de Tobaty  
con Comision de el p. haver robado  
un cuadrado y dos caballos.

170

M. J. J. J.

3

Doy cuenta á Vmd. de lo obrado por mi el Sargento  
1º y encargado de la 7ª Compañía de Urbanos desde  
el 1º de Enero de este año hasta hoy día de la fecha  
en cumplimiento de las Supremas ordenes y bando  
de 27 de Junio de 1842, y de haberme Vmd. en-  
cargado sobre el distrito de mi cargo, con arreglo  
á los puntos siguientes.

- 1º En cumplimiento de dichas Supremas ordenes y  
S. E. el Supremo Gobierno me he portado con la posi-  
ble vigilancia por mi y por medio de los Sargen-  
tos, Cavor, y Seladores del distrito en la intolerancia,  
y persecucion de los intrusos, bagos, amansebados  
publicos, ladrones, y todo mal entretenido de ambos  
sexos, y no á sido necesario tomar providencia al-  
guna sobre ellos, por no haberse presentado nin-  
guno de dichas clases.
- 2º No ha habido ningun insolvente desocupado ni  
mal entretenido incorregible q<sup>e</sup> dexa entregarse  
á quien lo sugete al trabajo y este al reparo de  
su conducta.
- 3º He tenido cuidado de no admitir q<sup>e</sup> persona alguna  
se mude á su arbitrio de mi jurisdiccion á otros par-  
tidos, ni q<sup>e</sup> de ellos se trasladen al mio sin las li-  
cencias necesarias. Tampoco he admitido q<sup>e</sup> se in-  
troduscan en el personas sin negocio particular.

4.º No ha habido ningun profugo que deba captu-  
rarse.

5.º He dado las ordenes combenientes para el lo-  
gro de la abundancia de frutos q.º se desea en la  
labranza, pero solo las cosas q.º hasta aqui se  
hallan libres de la terrible epidemia de virue-  
las q.º causa oroxoro destroro pueden ponerlas  
en cumplimiento y estan á su efecto haciendo  
las mayores diligencias.

Es cuanto hago presente á Vmd. cuya  
vida que Dios m. d. Partido de Varanjabí,  
y Junio 30.º de 1844.º

Jose y Fran Belasquez

Señor Comand.º milit.º interino de Hac.º de Concepcion